

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que havan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00
Id. id. en la 4.ª plana..... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Inspección provincial de Sanidad.

CIRCULAR

No habiéndose cumplimentado, á pesar del mucho tiempo transcurrido y de los diversos recordatorios, la circular de este Centro de 28 de Julio último, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al 4 de Agosto próximo pasado, sobre instrucción y régimen de Mataderos, así como de inspección técnica de subsistencias, en virtud de las facultades que me confiere el art. 22 en sus relaciones con el 23 de la ley Provincial, he dispuesto que si en el plazo de veinte días, á contar desde el recibo del BOLETIN OFICIAL en que esta circular se publique, los Alcaldes de los pueblos indicados en la siguiente relación no cumplen la expresada circular de 28 de Julio del corriente año, remitiendo á la Inspección provincial de Sanidad de este Gobierno los documentos que en la misma se reclaman, les impondré la correspondiente multa, que harán efectiva en este Gobierno civil.

Madrid, de Octubre de 1914.

El Gobernador,

E. Sanz y Escartín.

Relación que se cita.

Ajalvir, Alameda del Valle, Aldea del Fresno, Arayaca, Arroyomolinos, Boalo, Braojos, Buitrago, Barajas, Camarma, Chapinería, Chozas de la Sierra, Ciempozuelos, Coslada, Carabaña, Colmenar del Arroyo, Collado Villalba, Estremera, El Escorial, Fuencarral, Fuenlabrada, Fuente el Saiz, Galapagar, Gargantilla, Gascones, Hortaleza, Humanes, La Acebeda, La Hiruela, La Serna, Los Santos de la Humosa, Meco, Moraleja de Enmedio, Morata de Tajuña, Navarredonda, Navas de Buitrago, Oteruelo,

Diputación Provincial de Madrid

CONTADURIA

Año de 1914

Mes de Noviembre

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores propone la Contaduría á la aprobación de la Excm. Diputación, conforme á lo dispuesto en el art. 121 de la ley Provincial, Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulos.		GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios.	TOTAL Pesetas.
		De pago inmediato.	De pago diferible.		
1.ª	Administración provincial.....	35.000,00	6.000,00	»	41.000,00
2.ª	Servicios generales.....	10.000,00	»	»	10.000,00
3.ª	Obras obligatorias.....	80.000,00	»	»	80.000,00
4.ª	Cargas.....	80.000,00	»	»	80.000,00
5.ª	Instrucción pública.....	4.000,00	»	»	4.000,00
6.ª	Beneficencia.....	350.000,00	»	»	350.000,00
7.ª	Corrección pública.....	7.000,00	»	»	7.000,00
8.ª	Imprevistos.....	5.000,00	»	»	5.000,00
9.ª	Nuevos establecimientos.....	»	»	3.000,00	3.000,00
10.	Carreteras.....	60.000,00	»	»	60.000,00
11.	Obras diversas.....	»	»	1.000,00	1.000,00
12.	Otros gastos.....	3.000,00	»	»	3.000,00
13.	Resultas.....	80.000,00	»	»	80.000,00
	TOTAL.....	714.000,00	6.000,00	4.000,00	724.000,00

Madrid, 8 de Octubre de 1914.

A la Comisión de Hacienda.

El Presidente,

Alfonso Díaz Agero

Sesión de 17 de Octubre de 1914.—La Diputación provincial, conforme.

(Núm. 3.022.)

El Contador,

Eugenio Rianza

lo del Valle, Olmeda de la Cebolla, Pezuela de las Torres, Pinilla del Valle de Lozoya, Piñuécar, Pozuelo de Alarcón, Quijorna, Rascafría, Ribas, Robledo de Chavela, San Martín de Valdeiglesias, Serranillos, Titulcia, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Ardoz, Valdemaqueda, Valdemorillo, Valdettorres, Villamanta, Villar del Olmo, Villavieja, Villaverde de Madrid, Vicálvaro y Villacanejos.

Madrid, de Octubre de 1914.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

(Núm. 3.422.)

Comisión provincial

Don Simón Viñals y Arroyo, Licenciado en Derecho civil y canónico, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soria, y Secretario de la Excm. Diputación y Comisión provincial de Madrid.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 19 del actual, con anuencia del señor Comisario de Guerra de Madrid, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de Mayo y 9 de Agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes actual se abonen á los precios siguientes:

- Ración de pan de 700 gramos, 0,28.
- Idem de cebada, 0,87.
- Idem de paja, 6 kilogramos, 0,27.
- Litro de aceite, 1,29.
- Idem de petróleo, 1,00
- Kilogramo de carbón, 0,13.
- Idem de leña, 0,05.

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el Excelentísimo señor Vicepresidente de la Comisión, en Madrid á 21 de Octubre de 1914.

Simón Viñals.

V. B. B.

J. Fernández Morales.

(Núm. 3.643.)

Universidad Central

Vacante en la Secretaría general de esta Universidad una plaza de escribiente, dotada con el sueldo de 1.250 pesetas anuales, que debe ser provista conforme á los preceptos de la Ley de 14 de Agosto de 1895 y Real decreto de 9 de Enero de 1899, este Rectorado anuncia dicha vacante por término de veinte días, contados desde la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Los interesados presentarán al efecto las instancias escritas precisamente de su puño y letra, y documentadas, dentro del expresado término, en la hora de once á doce, en el Registro de la referida Secretaría general.

Madrid, 10 de Octubre de 1914.

El Vicerrector,
T. Montejo.

(Núm. 3.425.)

Ayuntamientos

FUENLABRADA

En la madrugada del día 15 del corriente y en las inmediaciones de esta Villa, fué recogido por el vecino de la misma Julián

Pérez Hurtado un caballo extraviado, cuyas señas son: pelo castaño obscuro, herrado de las dos manos, alzada 1,38 metros; de unos diez á doce años; en el anca izquierda tiene marca de hierro, forma de águila; fué recogido con un cinchuelo encarnado puesto y sin cabestro; dicha caballería queda depositada en la forma prevenida hasta ver si parece su dueño.

Fuenlabrada, 16 de Octubre de 1914.

El Alcalde.
(O.—165.)

Desde el día 16 del actual se halla depositada en esta Villa una caballería, aparecida en este término municipal, de procedencia desconocida y de las señas siguientes: un caballo entero, pelo castaño obscuro, alzada un metro treinta centímetros, edad diez á once años, y con una marca en a nalga izquierda figurando un águila.

Lo que se hace público cumpliendo lo prevenido en las disposiciones vigentes; advirtiéndose que, pasados quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, sin que aparezca el propietario de dicho caballo, será éste vendido, dándose á su importe el destino correspondiente.

Fuenlabrada, 19 de Octubre de 1914

El Alcalde,
Pedro Navarro.
(O.—168.)

GASCONES

Se halla vacante la plaza de Veterinario titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de noventa pesetas satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

El contrato con el titular se hará con sujeción á las disposiciones vigentes.

Las solicitudes serán dirigidas á esta Alcaldía en el plazo de treinta días, que empezarán á contarse desde esta fecha

Lo que se anuncia para conocimiento de cuantas personas se consideren interesadas.

Gascones, á 18 de Octubre de 1914.

El Alcalde,
P. A.,
Aquilino Martín.

(Núm. 3.623.) (O.—166.)

ROBREGORDO

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de quinientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales de este pueblo; los aspirantes á dicha plaza presentarán las solicitudes en esta Alcaldía, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Robregordo, diez y ocho de Octubre de mil novecientos catorce.

El Alcalde,
Julián Gutiérrez.

(Núm. 3.564.) (O.—169.)

VALVERDE

Se halla vacante la plaza de Veterinario titular é Inspector de carnes de esta Villa, dotada con el haber anual de noventa pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los señores Profesores que deseen optar al desempeño de dicha plaza dirigirán sus instancias á esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. El contrato se hará con sujeción á lo dispuesto en la vigente ley de Sanidad y Reglamento aprobado por Real decreto de 22 de Marzo de 1906.

Valverde, 12 de Octubre de 1914

El Alcalde,
Pedro de las Heras.

(Núm. 3.598.) (O.—167.)

Junta provincial del Censo electoral

DE MADRID

Relación de votos obtenidos por los candidatos á Diputados provinciales en la elección verificada el día de ayer en los distritos que á continuación se detallan, y que se publica en el BOLETÍN OFICIAL cumpliendo lo dispuesto en el artículo 45 de la vigente ley Electoral

Sección.	Número de electores que concurren en la Sección.	D. Emilio Linares Díaz.	D. Emilio Riquelme Bustillo.	D. José Navia del Busto.	Votos á varios.	Papeletas en blanco.
DISTRITO DEL HOSPICIO						
1.ª	486	99	26			7
2.ª	477	92	28			3
3.ª	483	75	32			8
4.ª	499	99	49			6
5.ª	492	115	16			4
6.ª	480	135	25			6
7.ª	484	115	19			4
8.ª	498	106	17			4
9.ª	495	112	11			4
10.ª	495	96	24			5
11.ª	497	136	29			9
12.ª	500	124	19			1
13.ª	484	105	20			2
14.ª	492	160	7			3
15.ª	490	131	13			2
16.ª	471	104	31			6
17.ª	482	103	29			3
18.ª	494	99	35			6
19.ª	483	138	25			
20.ª	492	122	48			
21.ª	494	124	39			
		10.267	2.390	544		79

DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD

1.ª	486	55	60			2
2.ª	495	76	47			14
3.ª	484	61	41			1
4.ª	480	84	31			4
5.ª	470	65	63			5
6.ª	492	55	74			9
7.ª	496	70	66			6
8.ª	493	79	52			10
9.ª	497	57	52			6
10.ª	497	70	61			9
11.ª	485	92	33			4
12.ª	494	91	31			2
13.ª	454	64	37			7
14.ª	489	33	59			3
15.ª	488	48	46			1
16.ª	497	57	58			2
17.ª	447	64	61			4
18.ª	476	41	41			3
19.ª	469	39	40			1
20.ª	424	34	21			4
21.ª	496	41	29			2
22.ª	491	11	15			4
23.ª	439	34	44			2
24.ª	484	101	35			4
25.ª	497	51	42			
		11.930	1.473	1.139		91
Hospicio.		2.390	544			79
Totales.		3.863	1.683			170

Madrid, 26 de Octubre de 1914.

El Presidente,
J. Toledo.

Delegación de Hacienda

DE LA

provincia de Madrid.

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario para remisión á la Administración de Propiedades e Impuestos por las Ayuntamientos de esta provincia de los certificaciones correspondientes al primero y segundo trimestre del año corriente, por el concepto del 1,20 por 100 de pagos al Estado,

se hace público que si en el plazo de cinco días, á contar del de la publicación de este anuncio, no envía los referidos documentos los Ayuntamientos que no lo han verificado hasta la fecha, haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas, procederé al nombramiento de comisionados para que pasen á recogerlos, los cuales devengarán las consiguientes dietas, que les habrán de ser satisfechas por las Corporaciones que no han cumplido el servicio de referencia y que son las siguientes:

- Aldea del Fresno, primer trimestre.
- Arromolinos, segundo.
- Barajas, primero y segundo.
- Batres, primero y segundo.
- Boalo, primero y segundo.
- Coslada, primero y segundo.
- El Molar, primero y segundo.
- El Vellón, segundo.
- Fresnedillas, primero y segundo.
- Fuente el Saz, primero y segundo.
- Griñón, segundo.
- Guadalix, primero y segundo.
- Hortaleza, primero y segundo.
- Los Santos de la Humosa, primero y segundo.
- Majadahonda, primero y segundo.
- Manzanares el Real, segundo.
- Mejorada del Campo, segundo.
- Navarredonda, primero y segundo.
- Parla, primero.
- Pezuela de las Torres, primero y segundo.
- Pozuelo de Alarcón, primero.
- Pozuelo del Rey, segundo.
- Prádena del Rincón, segundo.
- Puebla de la Mujer Muerta, segundo.
- Rascafría, primero y segundo.
- Rebregordo, segundo.
- Rozas de Puerto Real, segundo.
- Serranillos, segundo.
- Titulcia, primero y segundo.
- Torrejón de Velasco, primero y segundo.
- Valdelaguna, primero y segundo.
- Valdemaqueda, segundo.
- Valdettorres, primero y segundo.
- Valverde, primero y segundo.
- Vicálvaro, primero.
- Villacanejos, primero y segundo.
- Villanueva de Perales, primero y segundo.
- Villavieja, segundo.

Madrid, 13 de Octubre de 1914.

El Delegado,
Mariano Alvarez.

(Núm. 3.423.)

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

CONTRIBUCIÓN DE ESPECTÁCULOS

Año de 1914.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid, que pertenece á la Zona quinta, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los

respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51. Madrid, 26 de Octubre de 1914.

El Tesorero de Hacienda,
Gregorio Perezjuana.

Relación de deudores.

Teatro Martín.
Teatro Alvarez Quintero.

IMPUESTO DE CÉDULAS PERSONALES

Año de 1914.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el duplo sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en los pueblos que pertenecen á esta provincia, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguense á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 14 de Octubre de 1914.

El Tesorero de Hacienda,
Gregorio Perezjuana.

(Núm. 3.417.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CENTRO

Pocostales Pozo (Gabriel), natural de Alburquerque (Badajoz), de estado casado, profesión vendedor, de cuarenta y tres años, hijo de Blas y de Vicenta, domiciliado últimamente en la calle de la Esgrima, número 11, tercero derecha, procesado por estafa en causa núm. 786-914, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Joaquín Ferrer.

Madrid, 1.º de Octubre de 1914.

Enrique Robles.

El Secretario,
P. D.,
José Medina.
(B.—1.844.)

Sáenz Peralta (Juan), de profesión abogado, domiciliado en las calles de Jacometrezo, 33, y del Carmen, 25, cuyo actual domicilio se ignora, domiciliado últimamente en la calle de Jacometrezo, 33, segundo, procesado por estafa en causa núm. 462 de 1914, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Ricardo Gómez.

Madrid, 30 de Septiembre de 1914.

Enrique Robles.

El Secretario,
P. S.,
Santos Soto Simarro.
(B.—1.843.)

CHAMBERÍ

El señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital ha dictado auto con fecha diez y nueve del actual declarando en estado de quiebra á Don José Díaz y Díaz, con domicilio en la calle de Segovia, número cuarenta y cuatro, y con establecimientos industriales de los cafés de «La Giralda», sita en la Plaza del Progreso, número uno, y calle de Lavapiés, número dos, y de «Olivares», sito en la calle de San Bernardo, número diez y ocho, y de fundición de hierro y metales, sita en la Granja del Atanor, calle de Moreno Nieto, número uno, de esta Capital, y se ha nombrado Comisario de la misma al comerciante Don Guillermo García Sánchez y depositario á Don Manuel López Román; lo que se publica por medio del presente edicto para que llegue dicha declaración á conocimiento de las personas que traten con el expresado Don José Díaz y Díaz, quebrado, prohibiéndose el que nadie le haga pagos ni entrega de efectos, los cuales se harán al depositario Don Manuel López Román, bajo pena de no quedar descargados en virtud de dichos pagos ni entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa de bienes de la quiebra; y asimismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado que hagan manifestación de ellas por notas que entregarán al Comisario, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Madrid, veinte de Octubre de mil novecientos catorce.

El Juez de primera instancia,
José Martínez Enríquez.

El Secretario,
Lcdo. Fulgencio Muzas.
(A.—521.)

TORRELAGUNA

Don Manuel González Alegre y Ledesma, Juez de instrucción de esta Villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente, y para pago de las costas y demás responsabilidades que fueron impuestas á José Vinatea Martín en la causa que por lesiones se le siguió, se anuncia la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

1.ª—Cuarta parte proindivisa de un linar llamado Cancha de la Cañadilla, término de Bustarviejo, de haber todo él sesenta y cuatro áreas treinta y nueve centiáreas; linda: por el Saliente, finca de Felipe Arias; Mediodía y Poniente, tierra suelta, y Norte, finca de Vicente Vallejo; tasada en cien pesetas. 100,00

2.ª—Una parte igual en el mismo término, de una ensanacha, en la Encinilla, de haber veintiséis áreas ochenta y tres centiáreas; linda: al Saliente, Mediodía y Poniente, tierra suelta, y Norte, con finca de Manuel Plaza; tasada la cuarta parte en veinte pesetas. 20,00

3.ª—La cuarta parte de una viña en el mismo término, y sitio de los Cascos, de haber diez áreas setenta y tres centiáreas; linda: por Saliente, viña de An-

gela Navacerrada; Mediodía, otra de Valdemanco; Poniente, otra de María Antonia Díaz, y Norte, con vereda; tasada esta parte en diez pesetas. 10,00

4.ª—Otra cuarta parte de una viña en igual término de los Oncinos, de haber diez y seis áreas nueve centiáreas; linda: por Saliente y Mediodía, con viñas de Santiago Plaza y Luis Vallejo; Poniente, otra de Hipólito Muñoz, y Norte, tierra suelta; tasada esta parte en cinco pesetas. 5,00

5.ª—Otra cuarta parte de una huerta de regadío en igual término, en el Palancar, de haber diez y seis áreas nueve centiáreas; linda: por Saliente, huerta de Josefa Blasco; Mediodía, prado de Felipe Hijano; Poniente, con linar de Felipe Blasco, y Norte, con calleja; tasada esta parte en treinta y cinco pesetas. 35,00

6.ª—Otra cuarta parte de una viña en expresado término, en las Cañadillas ó la Higuera, de haber siete áreas ochenta y seis centiáreas; linda: por Saliente, con finca de Vicente Vallejo; Mediodía, tierra de Francisco Hernanz; Poniente, finca de Manuel Martín, y Norte, con viña de Vicente Díaz; tasada esta parte en ocho pesetas treinta y tres céntimos. 8,33

7.ª—Otra cuarta parte de un majuelo en la Hornilla, del mismo término, de haber diez y seis áreas nueve centiáreas; linda: al Saliente, viña de Luis Plaza San Fidel; Oeste, otra de Víctor Bronza; Sur y Norte, tierra suelta; tasada esta porción en tres pesetas. 3,00

8.ª—Otra parte igual de un linar en aludido término, en el Robledillo, de haber veintidós áreas ochenta y dos centiáreas; linda: al Saliente, terreno común; Mediodía, otro de Pedro Camarino; Poniente y Norte, otro de Miguel Martín; tasado en treinta y cinco pesetas. 35,00

9.ª—Otra cuarta parte de un prado en el mismo término de la Nava, de haber diez y seis áreas nueve centiáreas; linda: al Saliente, otro de Manuel Martín; Mediodía, Antonio García; Poniente, de Angel Plaza, y Norte, camino; tasada esta parte en

11.ª—Cuarta parte de una casilla en dicho término de la Encinilla, de doscientos sesenta metros; linda: á derecha, otra de Pedro Martín; izquierda, de José Mateo; espalda, tierra

suelta, y frente, otra de Ramón Vallejo; tasada esta parte en sesenta pesetas. 60,00

Total. 441,33

Para dicho remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día treinta del actual, á las once; advirtiéndose que no hay títulos de propiedad; que esta subasta es sin sujeción á tipo; que para tomar parte en la licitación es necesario consignar en la mesa del Juzgado con la cédula personal el diez por ciento del valor de los bienes, y que los gastos de escritura serán de cuenta de los rematantes.

Dado en Torrelaguna, á seis de Octubre de mil novecientos catorce.

Manuel G. Alegre.

El Secretario,
Antonio García Miguel.

(Núm. 3.380.) (C.—158.)

Juzgado de instrucción de Getafe

Estado de los procesados y reos que en dicho Juzgado han sido declarados rebeldes durante el tercer trimestre de 1914.

Nombre del rebelde.—Delito.—Número y fecha de la incoación de la causa.—Fecha de la declaración de rebeldía.—Estado del proceso en que se decretó.—Diligencias practicadas para la busca y captura del rebelde.

Lorenzo Castaño.—Estafa.—106.—24.—Junio.—1914.—7.—Septiembre.—1914.—Terminado.—Requisitorias en los periódicos oficiales y comunicación al señor Director general de Seguridad.

Julio García Risco.—Idem.—67.—17.—Abril.—1914.—22.—Julio.—1914.—Idem.—Idem.

Vicente Matamoros Llorca.—Hurto.—140.—18.—Agosto.—1911.—1.º.—Julio.—1914.—Idem.—Idem.

Francisco Méndez Sáinz.—Estafa.—184.—1.º.—Diciembre.—1913.—22.—Julio.—1914.—Idem.—Idem.

Antonio Mellado García (a) Escarabajo.—Hurto.—145.—21.—Agosto.—1911.—28.—Agosto.—1914.—Idem.—Idem.

Eugenia Ramírez Villagarcía, que usa el nombre de Emilia.—Idem.—140.—18.—Agosto.—1911.—1.º.—Julio.—1914.—Idem.—Idem.

Manuel Simón Izquierdo.—Estafa.—75.—30.—Abril.—1914.—15.—Julio.—1914.—Idem.—Idem.

Justo Sánchez Baeza.—Hurto.—145.—21.—Agosto.—1911.—28.—Agosto.—1914.—Idem.—Idem.

Angel Sánchez.—Estafa.—117.—18.—Julio.—1914.—10.—Septiembre.—1914.—Idem.—Idem.

Juan Pedro Vélez Martínez.—Hurto.—145.—21.—Agosto.—1911.—28.—Agosto.—1914.—Idem.—Idem.

Getafe, 5 de Octubre de 1914.

V.º B.º
El Juez de instrucción,
José Aragonés.

El Secretario de Gobierno,
Lcdo. Francisco Guillén.

(Núm. 3.321.)
Antonio Díaz Aguirre

Diputación provincial de Madrid

CONTADURIA

Balance de las operaciones verificadas en esta Corporación desde el 2 de Enero hasta el día de la fecha.

	AÑO DE 1914		DIFERENCIAS	
	PRESUPUESTO	OPERACIONES	EN MAS	EN MENOS
INGRESOS				
1 Rentas y censos.....	44.322,31	26.985,02	"	17.337,29
2 Portazgos y barcajes.....	"	"	"	"
3 Donativos, legados y mandas.....	"	"	"	"
4 Repartimiento provincial.....	4.304.373,63	2.805.112,67	"	1.499.260,96
5 Instrucción pública.....	"	"	"	"
6 Beneficencia.....	1.429.812,79	660.330,15	"	769.482,64
7 Ingresos extraordinarios.....	"	8.253,81	8.253,81	"
8 Arbitrios especiales.....	15.000,00	5.742,39	"	9.257,61
9 Empréstitos.....	59.820,00	500,00	"	59.320,00
10 Enajenaciones.....	"	"	"	"
11 Resultas.....	2.421.690,43	85.604,56	"	2.336.085,87
12 Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	"	"	"
13 Reintegros.....	"	3.167,14	3.167,14	"
Valores á pagar.....	"	"	"	"
Ampliación.....	"	"	"	"
TOTAL.....	8.275.019,16	3.595.695,74	11.420,95	4.690.744,37
PAGOS				
1 Administración provincial.....	345.365,00	242.965,39	"	102.399,61
2 Servicios generales.....	53.850,00	37.123,65	"	16.726,35
3 Obras obligatorias.....	348.537,50	146.853,58	"	201.683,92
4 Cargas.....	686.401,19	485.582,77	"	200.818,42
5 Instrucción pública.....	40.125,00	8.601,67	"	31.523,33
6 Beneficencia.....	4.934.589,11	2.467.264,17	"	2.467.324,94
7 Corrección pública.....	67.500,00	49.100,00	"	18.400,00
8 Imprevistos.....	15.000,00	8.683,47	"	6.316,53
9 Nuevos establecimientos.....	27.000,00	"	"	27.000,00
10 Carreteras.....	169.750,00	60.728,26	"	109.021,74
11 Obras diversas.....	2.000,00	"	"	2.000,00
12 Otros gastos.....	25.500,00	19.188,09	"	6.311,91
13 Resultas.....	503.026,84	33.219,58	"	469.807,26
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	"	"	"
15 Valores á cobrar.....	"	"	"	"
Ampliación.....	"	"	"	"
Devoluciones.....	"	100,00	100,00	"
			100,00	3.659.334,01
	7.218.644,64	3.559.410,63		
Existencia en caja.....		36.285,11		
TOTAL.....		3.595.695,74		

V.º B.º
El Presidente,
Alfonso Díaz Agero.
 (Núm. 3.528.)

Madrid, 30 de Septiembre de 1914.
El Contador,
Eugenio Riaza.